

ANEXO V

Don/doña
 padre/madre/tutor del alumno/a
 otorga su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras, organizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Fdo.:

Observaciones: Debe indicarse si el alumno/a presenta problemas de tipo físico o psíquico:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9022

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial para el año 2003 del Convenio Colectivo de la empresa CIAL. ALIMENTARIA DHUL, S. L.

Visto el texto de la Revisión Salarial para el año 2003 del Convenio Colectivo de la empresa CIAL. ALIMENTARIA DHUL, S. L. (Código de Convenio n.º 9014172), que fue suscrito con fecha 20 de febrero de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de abril de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

En la ciudad de Granada siendo las once horas del día veinte de febrero del año dos mil tres, en el domicilio social de la Cial. Alimentaria Dhul, SL, se reúnen previa convocatoria la representación de la empresa «Cial. Alimentaria Dhul, SL» compuesta don D. Rafael Carvia Barrios y D. Ignacio Pozo García; y por parte de los trabajadores, los miembros de su Comité de Empresa compuesto por D. Jorge Caba Lara, D. Jorge Molina Navarro, D. Manuel Rodríguez Guerra, D.ª Josefina Rienda Ruiz, D. José Garrido Gutiérrez, D. Ricardo Gutiérrez Ferrer, D. Joaquín Rodríguez Ledo, D. Emilio José Medina Cañas y D.ª Ana M.ª Molinero Piquero, quienes acuerdan:

Primero.—Iniciar la sesión para negociación de la Revisión Salarial de la empresa Cial. Alimentaria Dhul, SL del año 2003, que tras deliberar sobre la misma, acuerdan incrementar la tabla salarial del año 2002 para el presente año en un 3,80 %, quedando la misma tal como se indica en el anexo I del presente acuerdo. Por los asistentes se aprueba unánimemente el presente acuerdo.

Segundo.—Dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos del registro, depósito y publicación de los presentes acuerdos, y nombrar Presidente de la Comisión Negociadora a D. Ignacio Pozo García hasta la publicación en el BOE.

ANEXO I

Tabla salarial año 2003

Categoría	Salario base	Plus Resp.	Total anual
Almacenero de primera	785,7853	93,495	12.908,7197
Almacenero de segunda	729,4975	45,336	11.486,4951

Categoría	Salario base	Plus Resp.	Total anual
Asistente Exportación	985,4839	0	14.377,2582
Asistente Marketing	1.043,2511	169,274	18.880,0538
Aux. Admtvo. Mayor	692,9506	111,471	11.731,9109
Aux. Admtvo. primera	654,2831	82,218	10.800,8632
Aux. Admtvo. segunda	636,8478	72,768	10.425,9325
Aux. Admtvo. segunda T. parc.	325,8470	72,768	5.760,9207
Aux. Laboratorio primera	659,5105	87,255	10.939,7180
Aux. Laboratorio segunda	632,4171	57,348	10.174,4319
Ayudante de Almacén	650,8435	45,246	10.305,6048
Ayudante de Cocina	632,4171	57,348	10.174,4319
Ayudante de Fabricación	632,4171	57,348	10.174,4319
Ayudante de Laboratorio	738,9082	84,069	12.092,4510
Ayudante de Mecánico	617,7031	9,444	9.378,8749
Ayudante de Sector	601,0909	0	9.016,3631
Ayudante de Sector a tiempo parcial.	264,4524	0	3.966,7860
Chófer	739,6257	60,48	11.820,1450
Conserje	701,3309	67,191	11.326,2560
Contra maestre	811,7535	116,265	13.571,4824
Delegado de primera	1.093,2910	252,852	19.433,5894
Delegado de segunda	1.018,8030	188,655	17.545,9057
Delegado de Zona	1.018,8030	188,655	17.545,9057
Diplomado en Enfermería	564,1126	0	8.461,6893
Electricista de primera	783,8282	92,187	12.863,6677
Electricista de segunda	746,1123	59,643	11.907,3999
Encargado de Equipo	797,5265	452,7	17.395,2970
Encargado de Sección	811,7535	116,265	13.571,4824
Inspector de Ventas Especialista ...	970,9674	253,584	17.607,5196
Inspector de Ventas primera	922,5218	206,61	16.317,1470
Inspector de Ventas segunda	894,2071	182,208	15.599,6028
Jefe Administración primera	969,1181	199,728	16.933,5070
Jefe Administración segunda/Analista.	931,7951	167,559	15.987,6351
Limpiadora	630,4972	52,998	10.093,4345
Mecánico de primera	783,8282	92,187	12.863,6677
Mecánico de segunda	746,1123	59,643	11.907,3999
Médico Empresa	430,5490	0	6.458,2350
Oficial Admtvo. primera	835,4944	136,911	14.175,3480
Oficial Admtvo. segunda	776,2278	85,686	12.671,6484
Oficial Fábrica primera	659,3828	98,412	11.071,6856
Oficial Fábrica segunda	639,4174	75,141	10.492,9523
Oficial Laboratorio primera	853,4656	177,576	14.932,8964
Oficial Laboratorio segunda	780,1684	113,403	13.063,3621
Operador Especialista primera	739,6620	112,659	12.446,8383
Operador Especialista segunda	719,6906	91,695	11.895,6985
Operador Ordenador primera	720,3626	115,752	12.194,4629
Operador Ordenador segunda	695,0892	109,146	11.736,0900
Peón de Carga	688,1790	57,105	11.007,9457
Peón Especialista	702,5010	73,467	11.419,1183
Portero	693,8374	49,467	11.001,1656
Promotor de Ventas	827,7585	159,825	14.334,2769
Repartidor	633,7158	0	9.505,7374
Supervisor de Ventas	922,5218	206,61	16.317,1470
Telefonista	655,4665	84,891	10.850,6898
Vendedor de primera	737,8866	93,324	12.188,1865
Vendedor de segunda	696,9847	57,966	11.150,3625
Vendedor especialista	700,1484	0	10.502,2254

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9023

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/10/2003 interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal